

# El Bien Público.

6 rs. vn. cada mes.

Mahon Miércoles 3 de Enero de 1883.

Año XI. Núm. 2.968.

## Correos.—ENTRADAS.

De Palma los martes por la mañana el vapor «Menorca.» De Barcelona y Alcudia los jueves por la mañana el vapor «Puerto-Mahon.» De Ciudadela y demás pueblos de la Isla diariamente á las 11 de la mañana el coche-correo.  
Despacho de los vapores, calle de la Infanta núm. 28.

## Correos.—SALIDAS.

Para Palma los miércoles á las 3 de la tarde el vapor «Menorca.» Para Barcelona con escala en Alcudia todos los domingos á las 8 de la mañana el vapor «Puerto-Mahon.» Para Ciudadela y demás pueblos de la Isla diariamente á las 2 de la tarde el coche-correo. Telégrafos y correos, calle Bastion núm. 43

## CONGRESO.

Extracto de la sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1882.

(Continúa el discurso del Sr. Cánovas).  
(Conclusion).

Yo declaro lealmente, yo digo que todo el que levante aquí principios contrarios á los del partido conservador, se encontrará con nuestra hostilidad, dentro del terreno parlamentario, hasta donde buenamente nos sea posible.

No ya cuando la izquierda se ha formado, sino á propósito del Jurado, declaramos aquí que, por lo mismo que éramos un partido conservador y de gobierno, no nos entendíamos obligados por ninguna razón á destruir completamente, por sistema, la obra de nuestros adversarios; declaramos que si ese mismo Jurado, tan antipático para las clases conservadoras, lo encontráramos establecido, sería por nosotros aplicado con toda lealtad; que no propondríamos su derogación á no ser que la opinión pública y el voto del país condenaran esa institución y hacían ver que era impracticable en España, y que entonces propondríamos su modificación á las Cortes.

Si esto defendimos entonces, ¿por qué no hemos de declarar delante de toda otra reforma política, sea la que sea, que el partido conservador, consecuente con sus principios, la reconocerá siempre que esté sancionada por el rey?

Lo sancionado por el rey sin presión, sin siquiera amenazas, eso es ley perfecta para el partido conservador; eso el partido conservador no lo alterará jamás por meros motivos de amor propio, por continuar el triste sistema de tejer y destejer de que estais dando ejemplo y que tantos males ha causado al país.

Si la izquierda se viera en el caso de hacer una nueva ley de ayuntamientos ó de diputaciones ó cualquier otro, aunque nos parezcan tan fatales y funestas como las que vosotros habeis hecho, las estudiaremos con detenimiento, y si no las reformamos ó modificamos, no por eso se nos podrá tachar de inconsecuentes. Eso hacen los partidos verdaderamente conservadores. Destruir lo que otros han hecho, eso no lo hará jamás el partido conservador español, mientras á mí no me niegue su confianza. Yo no adoptaré jamás otras reglas de conducta que las templadas, templadísimas, que apliqué cuando se hizo la Restauración.

Pretendeis que el partido conservador debía defender que vuestro gobierno era mas ventajoso al país que las aspiraciones todavía no convertidas en realidad, de la izquierda dinástica. ¿Por dónde habíamos de tener esa obligación, sobre todo en los instantes en que se levanta la bandera de la izquierda? Si cuando se levantó esa bandera el partido constitucional hubiera hecho alardes de política conservadora, todavía pudiera cabernos alguna duda; todavía pudiéramos haber dicho: no tenemos por qué preferir los unos á los otros. ¿Cómo para el partido conservador ha

de ser preferible una agrupación política que pretende aplicar todo el espíritu y los principios de la Constitución de 1869 á la de 1876, á otra agrupación que, aunque pide la letra, no propone la aplicación de todos aquellos principios?

¿Quereis que el partido conservador prefiera encontrarse con el espíritu y todos los principios de la Constitución de 1869 interpuestos entre los artículos de la de 1876, sin discusión general y pública, sin consultar á la nación previamente, sin sanción alguna del rey, sino de una manera callada y subrepticia como la que vosotros empleais?

Y ahora os digo que el espíritu de esa Constitución es peor que la letra, que al cabo fué obra de una transacción en que intervinieron todos los partidos. Y digo y aseguro, que si los principios de la Constitución de 1869, contra mi opinión y mis esfuerzos, han de regir la sociedad española, prefiero que esos principios pasen primero por una disolución de Cortes y dos sanciones de la Corona; prefiero todo esto, á que esos principios se veñgan desenvolviendo en la Constitución de 1876, sin que el país se haga cargo de la gravedad de la reforma.

Yo no quiero para nada, ni el espíritu, ni la letra de la Constitución de 1876; pero si ha de venir, la prefiero en la forma que propone la izquierda, á la que vosotros quereis realizar.

¡Hablais de vuestro liberalismo, de vuestras grandes reformas favorables á la izquierda, del espíritu que os anima, del monarquismo de que estais infiltrados, ministros que habeis declarado aquí vuestra indiferencia en la cuestión del juramento!...

Si manteneis el juramento de fidelidad al rey, ¿podeis consentir, podeis tolerar que aquí se defienda la república?

¿Optais por suprimirlo? Pues entonces tened en cuenta que no os asiste el menor derecho para hacer esos alardes de monarquismo que tan frecuentemente haceis.

Entre un régimen político en que se conserve el juramento ó la promesa, por el honor obligatoria; entre un régimen en que todo el mundo pueda venir á legislar aquí sin mas que la investidura de los comicios; entre un régimen de esta especie y la Constitución de 1869, yo prefiero por mucho mas monárquica, por cien veces mas monárquica, la Constitución de 1869.

Ya sabeis, pues: ya sabe todo el mundo hasta donde se extiende nuestro apoyo á la izquierda.

No me queda mas que decir á la izquierda, declarada ya latente, á la izquierda, que está en la superficie, estas palabras:

He sido, soy y seré siempre vuestro adversario; pero proseguí en el camino que os dicte vuestra conciencia, organizaos, uníos todos los que teneis una misma tendencia; formad frente al partido conservador un gran partido liberal; sed poder cuando la Corona lo crea conveniente, y sedlo por todo el tiempo que la Corona quiera: que el partido conservador no tie-

ne impaciencia, y no la tiene, porque no vé con recelo vuestro nacimiento.

Por nuestra parte no tenemos en esto ningún interés mezquino. Lo que que queremos es no luchar con lo desconocido; no tener que luchar con una contradicción perpetua, que no podemos alcanzar, porque unas veces se nos adelanta por radical ó se queda detrás por demasiado conservadora. Lo que queremos es una bandera final y definitiva á la cual oponer la nuestra.

El Sr. NAVARRO RODRIGO: El señor Cánovas ha supuesto que yo estaba enfrente del gobierno; pues bien, antes por el contrario, creo que es una necesidad para la patria que el Sr. Sagasta siga al frente del banco azul.

El Sr. SAGASTA: Familiarmente he de decir algunos conceptos que considero de todo punto necesarios: voy á agrupar las diversas actitudes aquí dibujadas y á fijar la posición del gobierno enfrente de todos sus adversarios. Aquí se han pronunciado palabras poco respetuosas para las altas instituciones, para la monarquía y para el país; y cuando se llama al gobierno sociedad creada para el disfrute del poder, imposible discutir. Debo, ante todo, rectificar un error: se ha dicho que la Constitución del 69 era aún la bandera del partido constitucional cuando la Junta directiva de él acordó que la Constitución del 76 era la legalidad común á todos los partidos españoles, interpretándola en el sentido mas liberal posible. Del partido liberal han sido banderas las Constituciones del 12, del 36 y del 56, pero jamás constituyeron por sí solas un programa. Los que se vayan, pues, se van sin nuestra bandera.

¡Gracias á Dios, que una vez siquiera he visto al Sr. Cánovas sometido á su partido y no á este sometido á su persona. (El Sr. Cánovas hace signos negativos).

El señor Cánovas podrá decir lo que quiera...

El Sr. CANOVAS: Siempre.

El Sr. SAGASTA: Y yo puedo poner los puntos sobre las «ies» con lo que ha dicho su señoría.

Dice que el señor duque de la Torre ha contado con el Sr. Cánovas para levantar su bandera. Así por lo menos lo dice su programa.

(No, no, en las minorías. Los señores Cánovas y Romero: ¡Que se lea! ¡Que se lea! Momentos de agitación. El Presidente agita la campanilla).

Añade, que la bandera de la izquierda se ha levantado cuando ya no se acordaba nadie de la necesidad de realizar tal movimiento. Bajo sus pliegues se agrupan los disidentes constitucionales y un demócrata: el Sr. Moret.

Hace una exposición incompleta del programa de la izquierda.

Los disidentes de mi partido son los que me obligaron, me instigaron, mejor dicho, á formar la izquierda y la izquierda y los conservadores no serán de seguro mas homogéneos que nosotros. ¿Querías que al

día siguiente de conquistar el poder echase de mi lado á los centralistas? Eso no lo hago yo, porque los actos de mi vida privada son reflejo de mi vida política. (Rumores).

Recuerda lo sucedido cuando la ruptura del partido progresista, por no separarse del duque de la Torre. Ahora sigo yo igualmente línea de conducta y se me ataca por ello. (Aplausos en la mayoría).

Dice, que los elementos democrático venían ya á la monarquía sin necesidad de levantar la bandera del 69. Trae á la memoria los sucesos del partido progresista, de Argüelles y Mendizabal, víctimas de las habilidades de los conservadores.

Dice que la Constitución del 76 y la del 69 son iguales en cuanto á principios fundamentales, para demostrar que lo mismo podían ir los demócratas á una que á otra. Habla de conversaciones en los pasillos sostenidas para que los conservadores y la izquierda llegaran al acuerdo común de derribar al gobierno.

El partido conservador ha llevado á tal extremo sus rencores homicidas, que cuando aún no está formada la izquierda y no se sabe lo que quiere y lo que pide, ya se pone de su parte y sentencia al gobierno sin previa confesión.

Nadie ha hecho mas que yo para resucitar la Constitución del 69, que al venir la Restauración estaba muerta. A pesar de que cuando se hizo, siendo yo ministro de la Gobernación, no despegué mis labios para defenderla. Entonces, los monárquicos nos contentábamos con sacar á salvo el principio monárquico y los republicanos el suyo. ¡Cosa mas singular! ¡Los artículos 110, 111 y 112 eran los mas debatidos por los republicanos!

Todos admitíamos entonces la Constitución del 69 como una transacción, y yo también, aun cuando la encontraba grandes defectos. Yo he defendido siempre los derechos individuales (el Sr. Becerra pide la palabra), pero comprendo que muchas veces son escudo tras el cual se colocan los criminales (rumores). Esta Constitución limita las funciones reales sobre la apertura y clausura de las Cortes, y de aquí resultan compromisos tan graves como aquellos en los cuales se vió el rey D. Amadeo. El rey no puede sancionar la Constitución, porque no tiene la sanción.

El Sr. CANOVAS: ¿Por que no?

El Sr. SAGASTA: He dicho que porque no tiene la sanción.

El Sr. CANOVAS: Ahí lo dicen en la izquierda.

(Grandes rumores, agitación).

El Sr. SAGASTA: La sanción real frente á las Cortes es fuente de disgustos y nada mas. El partido conservador no puede admitir á los demócratas cuando tantas veces hemos oído decir al Sr. Cánovas desde este sitio que ahora ocupo, que lo demócratas solo servían para precipitar la república y el socialismo.

El Sr. CANOVAS: Pues no los trae

El Sr. SAGASTA: El apoyo que ahora otorgais á la izquierda rectifica cuanto antes dijisteis. Yo soy el elemento mas liberal de la monarquía, pues el señor Cánovas, para combatirme, tiene que traer soldados, segun él, procedentes de la demagogia. Los demócratas caben, sí, en la monarquía, pero no pueden constituir gobierno sin peligro para ella.

La Constitucion del 76 es legalidad capaz para todos los ideales. Llevamos largos años de cambiar Constituciones. Nosotros hemos aceptado la del 76. ¿Por qué no lo haceis vosotros, aun introduciendo en ella las modificaciones que consideréis oportunas para el desarrollo de vuestros principios?

No lo hagais, y entouces os declaro que la izquierda no tendrá razon de ser ni porvenir como partido legal. Insisto en decir esto: tan imposibilitada nace de dotes de gobierno como cualquier partido que necesitara del auxilio de una Constitucion especial. Mucho mas, cuando para ser poder con una monarquía, pedís un Código que la desatiende. Si reconoceis que es legal D. Alfonso, y para reconocerlo no necesitais el requisito de la soberanía nacional, que, por otra parte, ya lo ha sancionado, no teneis campo en que moveros. ¿Qué principio quereis? ¿El sufragio universal? Pues el sufragio universal no existe en ninguna monarquía europea. Vivireis con vuestra Constitucion en un campo estéril.

Discutiendo, podeis ser nuestra vanguardia y hasta una esperanza; en ese terreno nos ballareis cuantas veces querais. Los conservadores, en vez de presenciar el hecho arma al brazo, atizan ese fuego en que hoy ardeis inconscientes, de que mas tarde ellos mismos serian impotentes para apagarlo.

(El Sr. Sagasta se sienta. Voces de «á votar, á votar.» Grandes murmulios. Confusion).

El Sr. PRESIDENTE: Orden. Unos minutos de paciencia no son mucho pedir al cabo de quince dias de debate. El Sr. Becerra tiene la palabra.

El Sr. BECERRA: Primero he de negar que el sufragio universal no exista en ningun Código monárquico de Europa.

(Grandes rumores que apagan la voz del orador).

El Sr. BECERRA: ¿Qué no? ¿No quereis que hable? Pues sí.

Entre continuados rumores, alguna vez tan grandes que se hace imposible seguir las frases del Sr. Becerra, hace éste historia de cómo se confeccionó la Constitucion del 69, demostrando que el Sr. Sagasta no transigió sino que defendió lo que ahora rechaza con el entusiasmo de quien defiende una idea propia en toda su integridad.

Concluye aplazando para ocasion el explicar detallada y minuciosamente lo ocurrido en las conferencias y debates á que dió lugar el Código de 1869.

(Grandes murmullos: ¡á votar á votar!)

El Sr. PRESIDENTE: ¡Orden! El señor Cánovas tiene la palabra.

El Sr. CANOVAS: Seré muy breve. Ha dicho el Sr. Sagasta que porque la izquierda acepte algo, que yo no sé si es cierto, sin la sancion, los conservadores lo aceptarían de igual modo. Y como el apoyo que nosotros prestamos al nuevo partido no es absolutamente incondicional, debemos declarar que en tal caso nosotros...

El Sr. SAGASTA: Pero si no he dicho eso.

(Algunos diputados conservadores: si lo ha dicho su señoría. El Sr. Romero dice algunas palabras al señor Cánovas como explicando ó repitiendo las del señor Sagasta, y el Sr. Cánovas se sienta).

Se dá lectura á la proposicion entre grandes murmullos de impaciencia, y se procede á votacion nominal.

Es desechada por 221 votos contra 13.

Las oposiciones monárquicas se abstienen.

Se levanta la sesion.

Eran las diez y media.

### Incidente Cassagnac en la Cámara de diputados

De nuevo ha hablado en la Cámara popular francesa Mr. Paul de Cassagnac, y ha provocado un escándalo, como siempre, tratando de buscar al parecer cuestiones personales en mengua del sistema parlamentario.

Discútese una cuestion relativa á la enseñanza.

El Sr. Cassagnac declara que es católico ante todo, monárquico despues é imperialista en tercer lugar. Consagrará su vida al restablecimiento del imperio, pero si antes por un medio legal... (Interrupcion).

El presidente.—A la cuestion.

El Sr. Vernhes.—Esta es la hora de recreo.

El Sr. Cassagnac.—Esta frase solo puede ser pronunciada por un bufon. (Voces, protestas).

El presidente invita al orador á retirar esta frase.

El Sr. Cassagnac declara que el señor Vernhes es su amigo, y que le habia entendido mal.

Cassagnac prosigue su discurso diciendole que la república vá á caer.

El presidente le interrumpe.

El Sr. Cassagnac.—Desearia que el presidente no interviniese en el debate.

El Sr. Wilson interrumpe.

El Sr. Cassagnac.—Os ruego que no me interrumpais, pues tambien tendré que decir muchas cosas por vuestra cuenta.

El presidente censura que Cassagnac todo lo haga cuestion de personalidades.

El Sr. Cassagnac.—¿Y á vos qué os importa? (Tumulto).

El presidente le llama al orden.

Cassagnac apela á la opinion pública por negársele el derecho de recordar una página de la vida privada de un diputado.

El presidente le llama de nuevo al orden, disponiendo que conste en el acta. (En virtud de esta medida, Cassagnac deberá pagar una multa de 250 francos).

El Sr. Cassagnac.—Puesto que esto no cuesta mas que 250 francos, vamos á empezar de nuevo....

El Presidente.—Esto es hablar en términos inconvenientes sobre el reglamento.

El Sr. Baudry.—Bonito reglamento.

La Cámara pronuncia la censura contra el señor Cassagnac.

Termina éste su discurso sosteniendo que la república caerá porque los republicanos no pueden menos de aumentar los impuestos.

Añade que los pueblos están agobiados, y que empieza á sentirse en provincias la mayor miseria.

MADRID 30 DE DICIEMBRE.

En el «Libro encarnado» figurarán en-

tre otros documentos importantes:

1.º La gestion diplomática, felizmente concluida para obtener, como se ha obtenido, de la manera mas noble y cumplida, la justa reparacion por parte de la república del Uruguay, á consecuencia de los atropellos y asesinatos causados en la persona de un súbdito español, demostrando así prácticamente que la heroica nacion española está detrás de cada uno de sus hijos para proteger su derecho en los países extranjeros.

2.º La nota referente al restablecimiento definitivo de la paz entre España y la república de Chile, que al fin ha dispensado á nuestros marinos todos los honores que pudiera exigir y apetecer el decoro nacional, honores que antes se les negaban.

3.º El gobierno inglés ha aceptado el punto propuesto por el actual ministro de Estado, respecto á establecer un «modus vivendi» en cuanto al reconocimiento de las aguas jurisdiccionales de Gibraltar, á fin de acabar de una vez para siempre con cierto linaje de conflictos.

4.º La nota relativa á la intervencion en el canal de Panamá.

5.º Los documentos referentes á la importante y cumplida cuestion de Egipto, y entre ellos las notas dirigidas al ministro español por los gobiernos de las grandes potencias, en las cuales se reconoce el derecho que España tiene para intervenir en la solucion de aquel difícil asunto, que entraña tantos y tan variados intereses internacionales, y que hoy por consiguiente figurará en los consejos que para su resolucio definitiva hayan de celebrar los representantes de las demás potencias. Bajo este aspecto, nuestro país ha obtenido al fin la debida personalidad y representacion en los consejos de Europa.

6.º Una discreta y afectuosa nota del ministro de Negocios extranjeros de la vecina república, y una copia legalizada del proyecto de ley votado por la Cámaras francesas, concediendo el oportuno crédito para indemnizaciones por los acontecimientos de Saida. El crédito concedido es exactamente el mismo que habia fijado nuestro gobierno, y el ministro francés hace constar en la referida nota la circunstancia de que aquel tiene desde luego á su disposicion la suma designada. La cortesía y deferencia del gobierno francés llega hasta el punto de consignar en dicho documento, despues de tan generosa oferta y de repetir varias veces la palabra «indemnizacion», que abriga la esperanza de que el gobierno español, teniendo en cuenta la lealtad con que Francia se ha conducido en este asunto, no dejará de establecer los deberes de la reciprocidad tan luego como «su situacion se lo permita.»

Y 7.º La nota del sultan de Marruecos, escrita en árabe y castellano con vehemencia oriental, en la que se reconoce el indiscutible derecho de España al exacto cumplimiento del tratado de Vad-Ras, y á la posesion del territorio que en otro tiempo dominamos en Santa Cruz de Mar Pequeña. El sherif, en el documento citado, hace las mas vivas y elocuentes protestas de su afecto á España, de cuya nacion afirma no haber recibido sino constantes manifestaciones de consideracion y aprecio, añadiendo que deja á nuestro gobierno en completísima libertad para reivindicar la posesion del territorio de Santa Cruz, ó bien la sustitucion de éste por otro que pueda convenir á España, ya en la parte del mismo litoral, ya en la costa Norte y á partir del cabo de Aguas, punto

inmediato al limite del territorio marroquí con las posesiones francesas en la Argelia.

### Gaceta.

Por telegrama que hemos visto, sabemos que la Diputacion Provincial se ha constituido, eligiendo Presidente á D. Miguel Socias y Cairmaris; Vice-Presidente á D. Manuel Guasp y Secretarios á D. Juan Alcover y D. Jorge Teodoro Ládico; y que el turno para la comision provincial entre los diputados de esta isla se ha establecido en la forma siguiente: don Agustin Carrió, D. José Vidal, D. Jorge Teodoro Ládico y D. Antonio Blanc.

\*\*\*

Quien trata de hacer comulgar á sus lectores con ruedas de molino, no es ciertamente *El Bien Público*; sino nuestro colega *El Liberal*, pues sus lectores necesitan anchas tragaderas, para pasar las insignias y notorias falsedades que á sabiendas y voluntariamente estampa en su número de anoche, al suponer primero que nosotros hemos atribuido la supresion de la plaza que desempeñaba don José M.º Orfila á las ideas políticas ó católicas de este y al afirmar despues con mucho aplomo, que *El Bien Público* se calló como un muerto al decretarse en 1880 la cesantía de don Antonio Mercadal y Portas (q. e. p. d.) del destino de Interventor de la Administracion de Rentas de este Partido. Ni aquello es cierto como sabe *El Liberal* y consta á nuestros abonados, ni esto es exacto, segun es de ver por los dos sueltos que á continuacion publicamos, en los que se habla de la cesantía de nuestro malogrado amigo, el citado Sr. Mercadal y Portas.

Dice el número 2.263 del dia 2 de Octubre de 1880:

«Por Real orden de 14 del pasado Setiembre, segun oimos decir dias hace y lo vemos confirmado por el periódico de Palma «La Opinion» de 29 de dicho mes nuestro paisano y particular amigo D. Antonio Mercadal y Portas ha sido declarado cesante de su empleo de Oficial Interventor de la Administracion de Hacienda de este Partido. Como á nadie hemos oido poner en duda la honradez y capacidad de éste antiguo empleado ni se sabe que haya dado el menor motivo para la medida de que se le hace víctima, es natural que el público acoja como verosímil el rumor de que se le quita el destino por suponerse que votó en determinado sentido en la última eleccion de Diputado provincial. Cuán de lamentar seria esto, á ser cierto, no hay necesidad de que nosotros lo digamos porque todas las personas de buen juicio á quienes la pasion no ciegue, lo comprenden perfectamente, y es ello tanto más sensible, en cuanto se habrán dado siempre en esta ciudad ejemplos de tolerancia en esta clase de hechos.»

Y el número 2.321 correspondiente al 11 de Diciembre de dicho año:

«No ha faltado quien se encargara de reparar el mal que se pretendió hacer á una familia honrada con la cesantía de nuestro amigo don Antonio Mercadal y Portas oficial interventor que era de la administracion de Hacienda de esta ciudad. El señor Director del Banco Hispano-Colonial haciendo justicia á los méritos, y sobre todo á la probidad de nuestro citado amigo, le ha conferido una plaza de oficial en las de-

pendencias de aquella respetable sociedad: destino mucho mejor retribuido que el que se le quitó. Nos alegramos sinceramente, y con nosotros se alegrarán todos los que se hallen dotados de sentimientos generosos.»

Si los redactores de *El Liberal* son tan flacos de memoria que han olvidado hechos que ocurrieron en 1880, ya no estrañamos no recuerden las discusiones que en años anteriores sostuvo *El Menorquin* con *El Constitucional* y *El Bien Público*.

**Como verán nuestros lectores** por el comunicado que en el lugar correspondiente insertamos, no estuvimos del todo desacertados al afirmar que el servicio de los carros de la limpieza pública de esta ciudad, se hacia solo con tres, pues según resulta de dicho comunicado, solo tres circulan por el interior de la población, limitándose el cuarto; á tomar las aguas sucias en la parte superior de la Alameda, para ir á vaciarlas en el puerto. Y díganse ¿es esto lo que previene el pliego de condiciones?

**Estando prestando servicio el** domingo último el agente de Orden público Antonio Orlach, tuvo noticia de haberse cometido un robo en la calle de la Infanta número 138, consistente en 15 duros, ropa blanca y un traje negro, é inmediatamente procedió á las averiguaciones necesarias para el descubrimiento del hecho y sus autores y lo puso en conocimiento del Sr. Inspector, quien mandó continuar las indagaciones y reconocer la casa y por el mismo Orlach fué encontrada parte de la ropa en el escusado habiendo caído la demás al fondo y despues entre el carbon unas bolsas que contenian 54 pesetas 50 céntimos.

Convencidos de que el autor tenia que ser uno de los mismos que habitaban la casa que son tres deportados cubanos llamados José Valera, Angel y José Moreira, dispuso el Sr. Inspector fueran detenidos el primero y último por ser quienes en la tarde del suceso habian tenido la llave de la casa y al ponerlos en libertad y examinarlos solos y detenidamente obtuvo la confesion del José Valera, quien manifestó haber sido el autor y gastado el dinero que faltaba.

Cuyo hecho se ha puesto en conocimiento del Juzgado de primera instancia por el que se ha incohado la oportuna sumaria.

**En la tarde de ayer fueron** trasladadas á la Fortaleza de Isabel II todas las cuatro ametralladoras de que fué portador el vapor «Menorca» que van destinados al baluarte nuevo de dicha Fortaleza.

**Por el señor Gefe de Telégrafos** de esta Ciudad se ha procedido hoy en la Esplanada á la quema de todos los documentos recogidos desde 1.º de Julio de 1880 á 1.º de Junio de 1881 ambos inclusive.

**No conformándose ei** contratista del suministro del petróleo y aceite para el alumbrado público de esta ciudad con la multa que le im-

puso el Ayuntamiento, de la cual ya tienen noticia nuestros lectores, ha acudido en alzada contra el acuerdo de dicha Corporacion ante el señor Gobernador Civil de la Provincia.

**Suponemos que el señor Te-**niente de Alcalde encargado de la policía urbana de esta ciudad, no se habrá enterado del hecho que denuncia el arrendatario del servicio de los carros de la limpieza pública, de que uno de los carros toma (suponemos que de los otros aunque no aparezca bastante claro del comunicado) las aguas sucias en la parte superior de la cuesta de la Alameda, para ir á vaciarlas en el puerto, pues en otro caso, no dudamos habria tomado las correspondientes medidas para evitar las graves molestias que semejante hecho ha de producir necesariamente á aquellos vecinos, los cuales sin duda se hubieran quejado á ser cierto el mismo.

**Por los agentes de orden públi-**co han sido conducidos al cuarto de detenidos un deportado cubano, Juan Pons y una muger que se peleaban en una casa de la calle de Santa Cecilia,

**En el vapor «Menorca» ha sido** embarcado hoy por orden de la Delegacion del Gobierno de S. M. en esta población y á disposicion del señor Gobernador de la provincia cierto sugeto que fué detenido por indocumentado y que por trámites debe remitirse al punto de su naturaleza que lo es Málaga.

**El premio de 50.000 pesetas** que tocó á uno de los billetes despachados en Palma, está repartido entre muchas personas, la mayor parte pobres.

**Don José Capllonch y don Ra-**fael Bernat, curas del regimiento de Almansa, llegaron el juéves á Palma para posesionarse de igual cargo en el de Filipinas, donde han sido destinados.

**Por la Direccion general de** Obras públicas se están ultimando los escalafones de los cuerpos de ingenieros de caminos, de ayudantes y de sobrestantes de obras públicas, para publicarlos en los primeros dias de este mes.

**Los pasajeros salidos para Pal-**ma en la tarde de hoy en el vapor-correo «Menorca» son los siguientes:

Don José Masjuan, Jaime Sampere, Maria Martinez, Ignacio Sanchez, Antonia Vidal, Vicenta Sancho, Jaime Riera, Guillermo Compañy, su esposa y una hija, Antonio Armengol, Juan Martinez, Miguel Casabru, Maria Novelles y una hija, Magdalena Carlas, Tomás Suguet, un soldado.—Total 18.

**En Catania se ha casi termina-**do la construccion de un nuevo teatro que llevará el nombre de Bellini. La platea tiene 19 metros de ancho por 22 de largo; el escenario 11 metros de ancho por 33 de largo. Hay cuatro pisos de palcos y una galería; estará iluminado por

1.500 luces de gas. El telon de boca es de amianto; en los depósitos de agua cabrán 60 metros cúbicos y están dispuestos de modo que podrán contrarestar eficazmente el fuego en caso de incendio. Este teatro se inaugurará en la próxima primavera.

**Movimiento del puerto durante** el año de 1882.

	ENTRADOS.			
	Buques.	Tripulantes.	Cañones.	Toneladas.
De guerra españoles	12	4586	135	»
De guerra extranjeros	11	3520	84	»
Reales yachts ingleses	6	102	»	801
Espanoles procedentes de América	7	439	»	9215
Idem de puertos extranjeros	16	141	»	1978
De cabotage mayores de 20 toneladas	172	2723	»	39159
Id. menores de 20 toneladas	39	190	»	611
Estranjeros con carga	14	137	»	3738
Idem en lastre	3	72	»	1730
Total . .	280	11910	219	57232

SALIDOS				
De guerra españoles	11	3218	125	»
Id. extranjeros	11	3520	84	»
Reales yachts ingleses	6	102	»	801
Espanoles para el extranjero	10	97	»	1278
De cabotage mayores de 20 toneladas	180	3176	»	47289
Idem menores de 20 toneladas	40	197	»	653
Buques extranjeros	16	170	»	5271
Total . .	274	10480	209	55292

**Un caso de jurisprudencia.**— Merece conocerse la doctrina sentada en un reciente fallo del Tribunal Supremo. En él se declara que las leyes no prohiben que sea albacea del testador el sacerdote que le hubiese confesado en su última enfermedad.

El hecho que dió lugar á este fallo es el siguiente. Una vecina de la parroquia de Santa Margarita, en la diócesis de Mallorca, hizo testamento, nombrando por albaceas suyos á tres personas, una de ellas el cura ecónomo de la parroquia, que, en virtud de su cargo, la habia confesado y asistido en su última enfermedad. La testadora concedió á los albaceas amplias facultades para que tanto juntos como á solas, luego que ella dejase de existir, se incorporaren del dinero, ya fuese en metálico, ya en papel moneda, que se encontrase como de su pertenencia, á fin de que lo invirtieran del modo que les tenia encargado.

Los herederos de la testadora impugnaron como nulo el nombramiento de albacea hecho á favor del cura ecónomo; y el Tribunal Supremo, confirmando el fallo del inferior, declaró que, así la ley de la Novisima Recopilacion como la real cédula de 1830 invocadas por los herederos, no pueden aplicarse á este caso, pues que solo contienen la prohibicion de instituir herederos ó dejar manda ó encargar celebracion de sufragios al confesor de la última enfermedad, su iglesia ó parientes, y que no existe ley que prohiba en estos casos al sacerdote ser nombrado albacea, ni las prohibiciones antes mencionadas son susceptibles de ampliacion á cosas ni casos que en ellas no se encuentren determinados.

## Remitido.

Sr. Director de «El Bien Público.»

Muy señor mio: espero de V. se sirva dar lugar en el periódico de su digna direccion, á las siguientes líneas, favor que le agradecerá su affmo. S. S. S.

Q S. M. B.

Francisco Capó y Pons.

Habiendo leído en su periódico que el servicio de los carros de la limpieza pública se ha realizado con solo tres de ellos durante los meses de Noviembre y Diciembre transcurridos no obstante estar consignado en el pliego de condiciones que han de ser cuatro los que se empleen para dicho servicio en el período espresado, me creo en el deber, como arrendatario del mismo, de hacer público que el servicio se ha verificado con cuatro carros, tres de los cuales han circulado en el interior de la población, y el cuarto ha tomado las aguas sucias en la parte superior de la cuesta de la Alameda, yendo á vaciarlas en el puerto.

## Nota de las reses que han sido muertas en el Matadero público de Mahon.

Dia	Nombres de los cortantes.	Bueyes.	Vacas.	Terneros.	Teneras.	Cabras.	Cameras.	Cerdos.	Peso kilogram.	Punto de donde procede la res.
23	Jaime Sintes Borrás.	»	»	I	»	»	»	»	71 1/2	Llumesanes sego
	Pedro Junquer	»	»	»	»	»	»	3	49	S. Buenaventura.
	Jaime Sintes Gomila .	»	»	»	»	»	»	2	70	Monpalau
	»	»	»	I	»	»	»	»	128	Llumesanas
	Miguel Mercadal, . . .	»	»	»	»	»	»	2	22	Morella vey
	»	»	»	»	»	»	»	2	93	Sta. Eularieta
	»	»	»	»	»	»	»	2	»	Binifabini vey
	Pedro Palliser . . . .	»	»	»	»	»	»	6	87 1/2	Caqifort
	»	I	»	»	»	»	»	»	263	Llumesanas Ant.º
	B. Sintes Mir. . . . .	»	»	»	»	»	»	2	36	Est.º Capifort
24	»	»	»	»	»	»	»	2	41	José Alou
	»	»	»	»	»	»	»	8	268	Id.
	Poncio Jover. . . . .	»	»	»	»	»	3	»	26	San Nicolas
	Mignel Mercadal. . . .	»	I	»	»	»	»	»	127	Vergel Cavaller.
	Jaime Sintes Gomila .	»	»	»	»	»	»	5	177	Monoalau
	Miguel Sbert. . . . .	»	I	»	»	»	»	»	151	Huerto del Boté
	»	»	»	»	I	»	»	»	62 1/2	Id.
	»	»	»	»	»	»	»	4	43	San Miguel
	Fernando Ginard . . . .	»	»	»	»	»	»	6	250	Subayda
	»	I	»	»	»	»	»	3	48	S. Buenaventura
Viuda de Andreu.	I	»	»	»	»	»	»	»	197	Torresuli nou
	I	»	»	»	»	»	»	»	246	Estancia Rafalet
	»	»	»	I	»	»	»	»	166	Rafalet vey Vergel Monçada

**TELEGRAMAS PARTICULARES  
DE EL BIEN PÚBLICO.**

Madrid 2.

Algunas casas de los barrios populares de esta Corte ostentan luto con motivo de la muerte de Mr. Gambeta.

En Orense ha ocurrido un grave conflicto entre el Gobernador Civil y la Diputación Provincial. El Gobernador ha amenazado á los Diputados con arrojarlos del Salón.

Madrid 2.

En el Consejo de Ministros se ha acordado mantener la suspensión de los periódicos reincidentes que hayan atacado la persona de S. M. el Rey.

En el Código se mantendrá la pena de muerte de la muger cuando no ocurra circunstancia alguna atenuante.

Ha sido aprobado el proyecto de ley sobre el jurado.

4 p<sup>8</sup> perpétuo 63'40

Madrid 3

Ha sido nombrado el señor Rodríguez para ocupar la Subsecretaría de la Presidencia: El Sr. Acuña Director de Obras Públicas: El Sr. Quintana de Agricultura: El Sr. Navarro Ochótico de la Dirección de Registros: El Sr. Zugastí de Comunicaciones y el Sr. Martínez de Administración local.

4 p<sup>8</sup> perpétuo 63'40
**Seccion Religiosa.**
**Santo de hoy.**

San Daniel y san Antero papa y mártires.

**CULTOS.**

CÓRTE DE MARÍA.

Mañana se hace la visita á Ntra. Señora de la Asunción en San Francisco.

**Santo de mañana.**

Santos Tito, Rigoberto, Aquilino y compañeros mártires.

**Seccion comercial.**

Barcelona 2.

CAMBIOS corrientes en esta plaza.

	Dinero
EFECTOS PÚBLICOS.	
Consolidado int. . . . .	28'100
4 p. <sup>8</sup> amortizable . . . . .	76'250
Billetes hipotecarios Cuba. . . . .	97'150
ACCIONES.	
Orenses. . . . .	32'750
B. Hispano Colonial. . . . .	82'750
F.-Carril de Barcelona á Francia. . . . .	117'250
Fer.-Car. del N. de España . . . . .	115'500
F-C de Alicante. . . . .	105'500
OBLIGACIONES.	
Id. Tarrag. Barna. y Francia 3 p. <sup>8</sup> . . . . .	64'000
F-C. de Medina del C Orense y Vigo. . . . .	46'250

**Movimiento del Puerto.**
**Capitanía del Puerto.**

Despachados el 3.º

Para Palma Vapor correo «Menorca» cap. D. Miguel Tudury con 19 trips. ps. efectos y la correspondencia.

**ANUNCIOS.**
**Comisaria de Guerra de Mahon Intervencion del Hospital militar de esta Plaza.**

Pliego de precios límites que han de regir en la subasta que debe celebrarse el 12 del actual segun anuncio publicado por la Junta Económica del Hospital militar de esta Plaza en 12 de Diciembre próximo pasado y con sugesion al pliego de condiciones facultativas, económico facultativas y legales fecha 6 de Noviembre último para contratar los artículos de inmediato consumo necesarios en dicho Establecimiento durante un año y otro más si así conviniese á los intereses del Estado formado con arreglo á lo prevenido por el Reglamento de Contratacion aprobado por R. O. de 18 de Junio de 1881 y demás disposiciones vigentes.

Aceite de oliva de primera clase, litro, 1'29 ptas.

Aceite de oliva de segunda clase, litro, 1'24 ptas.

Arroz kilógramo, 0'70 pta.

Carbon vegetal kilógramo, 0'10 pta.

Chocolate kilógramo, 3'86 ptas.

Garbanzos kilógramo, 1'03 id.

Hilas formes facilitando el trapo el Hospital, kilógramo, 4'22 ptas.

Hilas informes facilitando el trapo Hospital, kilógramo, 3'60 ptas.

Hilas formes no facilitando el trapo

kilógramo, 5'76 ptas.

Hilas informes no facilitando el trapo, kilógramo, 5'15 ptas.

Jabon comun, kilógramo, 1'03 ptas.

Leña, kilógramo, 0'04 pta.

Manteca de cerdo, kilog. 3'09 ptas.

Patatas, kilógramo, 0,30 ptas,

Tocino, kilógramo, 2'06 ptas.

Velas de esperma, kilóg 3'09 ptas.

Vino comun, litro, 0'62 pta.

Vino generoso, id. 4'12 ptas.

Mahon 2 de Enero de 1883.—

Cristobal Vila.—Sesion del dia 2 de Enero de 1883.—La Junta Económica del Hospital militar de esta Plaza en sesion de este dia aprueba el Pliego de precios límites formulado por el Sr. Comisario de Guerra Interventor de este Hospital y que debe regir para contratar los artículos de inmediato consumo; por estar conforme con los datos oficiales y particulares que se han adquirido.—

Isleta del Rey 2 de Enero de 1883.—

Federico Farinós.—Cristobal Vila

—Enrique Martí.—Esta acta es copia de la original que obra en el libro de acuerdos de la Junta Económica.—El Secretario, Federico Farinós.—V.º B.º.—El Presidente, Enrique Martí.

Comision del Banco Hispano-Colonial:

Aprobadas por la Gerencia las facturas de Billetes Hipotecarios de Cuba amortizados en el sorteo de 1.º Diciembre último y cupones núm. 10 que vencieron ayer, pueden los interesados presentar el duplicado á esta Comision para su cobro, de nueve á una todos los dias.

Mahon 2 Enero de 1883.—Juan Taltavull.

Ayudante.

En un Colegio de niños de esta Ciudad se necesita uno para regentar la clase de párvulos. En esta Imprenta informarán.

Imprenta de M. Parpal Bastion 39.

En venta

Lo está la casa núm. 6 de la Calle de la Iglesia, y 8 accesorio de la calle del Rosario. Informará el Notario D. Francisco Andreu.

Sanguijuelas.

Las hay para vender en la calle del Arraval núm. 1.

Para vender

Lo está una casa que forma dos habitaciones independientes, una en la calle de san Roque núm. 33 y otra en la de la Iglesia núm. 26.

Los que deseen adquirirla pueden verse con D. Juan C. Parpal calle de san Jorge núm. 17.

Pérdida.

El Viérnes se estrevió un perro mascarillo color chocolate, oreja baja. La persona que lo presente á su dueño, que vive en la calle Nueva núm. 9 además de las gracias recibirá una gratificacion.

Nodrizas.

Una leche de 3 dias, que por habersele muerto la criatura desearia encontrar para criar. Vive en Torret (S. Luis).

Para Barcelona.

Saldrá á la brevedad posible el pailebot nombrado «Maria» su patron D. Juan Ramon, admite carga y ps. Lo despacha D. Jaime Marqués, Rampa de la Abundancia número 37.

Imprenta de M. Parpal Bastion 39.

LICOR BREA ALOMAR.

Ha sido tanta la aceptacion que ha tenido por los médicos, que podemos decir es el único que más se receta en España y en América para combatir las afecciones de los aparatos respiratorios y digestivos. lisis pulmonar, catarros de la vejiga, flujos, etc., etc.

De venta en todas las farmacias. Depósito Central; Señores Alomar y Uriach, calle Moncada, número 20.—Barcelona.

**BANCO DE MAHON.**

A partir del dia de hoy las oficinas de esta Sociedad quedan instaladas definitivamente en el edificio propiedad del Banco, en la calle de

**SAN FERNANDO NÚM. 1**

Las horas de despacho para el público serán de 9 de la mañana á 1 de la tarde, todos los dias laborables. Las operaciones á que principalmente se dedica son: Abertura de cuentas corrientes sin interés, abonando desde luego el efectivo que se le confia, y, en su día, el producto de los efectos de comercio que se le entregan para su cobro.

Préstamos con garantía de valores al portador, así del Estado como de Sociedades.

Descuentos de pagarés y letras de cambio.

Giro y negociación de letras sobre el Reino y las principales plazas del Estrangero.

Compra de cupones y de toda clase de valores.

Compra y venta de valores á comision.

Cambio de monedas, y billetes de Banco nacionales y extranjeros.

Admision de depósitos en efectivo con ó sin interés, segun condiciones. Los depósitos al plazo mínimo de 90 dias y con aviso previo de 30 para su devolucion devengan el interés de 3 por ciento anual.

Admision de depósitos en valores, cuidando el Banco, á voluntad de los imponentes, el cobro de los dividendos ó cupones. Los correntistas no satisfacen derechos de custodia, abonando solo, como comision de cobro, 5/8 por ciento sobre el producto efectivo de los intereses.

Los no correntistas satisfacen 1/10 por mil al año sobre el importe nominal de los valores por derechos de custodia, y además 1 p<sup>8</sup> sobre el producto de los intereses ó cupones.

En las Oficinas de la Sociedad se harán todas las aclaraciones necesarias relativas á las operaciones ántes indicadas y demás á que el Banco se dedica, y se facilitarán cuantos datos y noticias esten á su alcance y puedan couvenir á sus comitentes.—Mahon 2 Enero de 1883.—El Presidente, Juan Taltavull.—